

Diez y nueve, ocho. <sup>to</sup> veinte hasta el pri-  
mer medio año de otros <sup>to</sup> veinte y tres  
Avenida: se entere de el calor indibiduo  
i quienes corresponde y q. cumplan  
inmediatam<sup>te</sup> sus responsabilidades y  
apellido de ley. con q. comuna la  
superioridad, constandose al <sup>to</sup> Subde-  
legado de esta Resolucion

Se dio un <sup>to</sup> exp. comunicad<sup>o</sup> p. D. Valentin  
de Villanueva en Madrid diez de Agosto  
ultimo, sob. q. no se admitan ni den curso  
a memoriales, cartas, delacion., ni otros pa-  
peles anonimos i sin firma de persona  
conocida, alond<sup>o</sup> se cumplan<sup>te</sup> y q. se ob-  
serve cumplido y guardado lo q. en ella se  
menciona p. el Rey N. S.

Visto un oficio del Sr. D. Capitan Genral del Reino  
y Paganos de Valencia y Justicia D. Jose Donell  
de la Valencia a fines del mes<sup>to</sup> mes haciendo pre-  
sente tener q. el mal espíritu q. p. el genal. Reino  
en esta N. S. q. se rebata p. continuas sedicion. q. tie-  
nen tendencia con opiniones revolucionar. y q.  
esta Justicia y Agnacion<sup>te</sup> mirando con opacio  
un objeto de tal gravedad, no tomar provid.  
para atajar los desordenes, previniendo en  
este concepto q. si en lo sucesivo, no se cor-  
rige y pronto consabran la tranquili-  
dad p. N. S. N. S. N. S. N. S. N. S. N. S. N. S. N. S.  
los efectos de sus disposiciones, enviando  
doscientos hombres y q. hacen tomar en  
el debido orden a estos vecinos y q. se o  
a costa de la Corporacion y p. judien-  
tes de esta Villa cuyo oficio no ha po-  
did<sup>o</sup> menos de sorprendido el animo de  
los indibiduos de esta Corporacion<sup>te</sup> mayor-  
mente cuando de muchos meses a

